



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 28 JUN. 2024

VISTO:



La Resolución de Alcaldía N° 443-2023-MDMM de fecha 29.12.2023 donde se aprueba el rol de vacaciones año 2023-2024 de los servidores pertenecientes a los regímenes del D. Leg. 276, D. Leg. 1057 y D. Leg. 728 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la Resolución de Alcaldía N°022-2024-MDMM de fecha 25.01.2024, el expediente administrativo N°7252-2024 con fecha 30.04.2024 cursado por la servidora Marisol Canchari Huánuco, los Informes N°37-2024-DRC-GDS-MDMM con fecha 16.05.2024 y N°43-2024-DRC-GDS-MDMM con fecha 28.05.2024 del Jefe Registro Civil, Hoja de Coordinación N°052-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH con fecha 21.05.2024 de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, Memorandum N°425-2024-OGRH-GA-MDMM con fecha 25.06.2024 de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, los Informes N°284-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH con fecha 25.06.2024 y N°287-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH con fecha 27.06.2024 de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, el Proveído N°2807-2024-OGA con fecha 27.06.2024 de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N°30057 – **LEY DEL SERVICIO CIVIL**, se crea un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así, en el artículo 35° literal b) se menciona que el servidor tiene derecho a "gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios incluyendo los días de libre disponibilidad, regulados en el reglamento. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405 – Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, el mismo que en su artículo 7° numeral 7.1) menciona lo siguiente:



"El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: **7.1.** El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2023-MDMM de fecha 29.12.2023, se aprueba el rol de vacaciones año 2023-2024 de los servidores pertenecientes a los regímenes del D. Leg. 276, D. Leg. 1057 y D. Leg. 728 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar programándose para el mes de **SETIEMBRE** del presente año a la servidora Marisol Canchari Huánuco, perteneciente al régimen laboral 276;

Que, mediante expediente administrativo N°7252-2024 con fecha 30.04.2024, la servidora solicita adelanto de vacaciones para el mes de **JULIO** del presente año por los fundamentos que expone en su solicitud;



Que, al respecto, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1405 menciona que "el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente (...)". Así mismo, "la solicitud deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato";

Que, mediante Informe N°37-2024-DRC-GDS-MDMM, el Jefe Registro Civil informa a la Gerencia de Desarrollo Social el pedido de la servidora para que la Oficina de Gestión de Recursos





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Humanos pueda pronunciarse del servidor(a) que reemplazaría a la servidora encargada del trámite Divorcios en la entidad;

Que, en cuanto a la servidora Abg. Marisol Canchari Huánuco es la **RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, designada mediante Resolución de Alcaldía N°022-2024-MDMM de fecha 25.01.2024, teniendo como funciones la tramitación de los siguientes actos: "1.-Convocar a audiencia única y/o reprogramación conforme a Ley; 2.- Suscribir el acta de ratificación de voluntades y/o constancia de inasistencia; 3.-Oficiar la declaración de disolución y la inscripción en el registro correspondiente";

Que, mediante Memorándum N°425-2024-OGRH-GA-MDMM, la Oficina de Gestión Recursos Humanos, le otorga el adelanto de su descanso físico vacacional desde el día 01 de julio del 2024 al 30 de julio del 2024, debiendo reincorporarse el día 31 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N°284-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, la Oficina de Gestión Recursos Humanos propone que el servidor suplente, mientras dure el descanso vacacional de la servidora, sea el **ABOG. CARLO ALEJANDRO VELIZ HERRERA**, quien es abogado de profesión siendo servidor designado en el cargo de confianza mediante Resolución de Alcaldía N°341-2023-MDMM al amparo del Decreto Legislativo 1057 CAS y que en la actualidad viene desempeñando funciones en el cargo de Especialista Administrativo I en la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria. Para cual, mediante Informe N°287-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH solicita a la Oficina General de Administración que el expediente sea remitido a la oficina correspondiente para la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Proveído N°2807-2024-OGA, la Oficina General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, en adición a sus funciones, al **ABOG. CARLO ALEJANDRO VELIZ HERRERA – SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, **RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, mientras dure el periodo vacacional del titular responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

